23 de diciembre de 1949

OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA AVAROA.- Destinase para varias en Challapata, Condo, Quillacas, etc., Bs. 306.808.33de fondos propios de la misma provincia.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Bs.

306.808.33

Artículo 1º.—Los Bs. 306.808.33 (trescientos seis mil ochocientos ocho bolivianos con treinta y tres centavos), que el Presupuesto Departamental de Oruro de 1940, consigna en favor de la Provincia Abaroa, en el Capítulo de Obras Públicas, se destina a la ejecución de las siguientes obras en dicha Provincia;

—Para captación de aguas en Challapata. 80.000.—	Bs.	
—Para una posta de sanidad en Condo. 60.000.—	"	
—Para perforación de un pozo artesiano en Quillacas 50.000.—		"
—Para terminación de la Iglesia y Capilla en Challapata.20.000.—	II	
—Refacción de la Escuela de Huancané 30.000.—	II	
 Refacción de los locales de la Subprefectura, Casa de Justicia y Cáro 66.808.33 	cel	"

Artículo 2º.—Las Juntas de Obras Públicas tendrán a su cargo el manejo de las sumas que son asignadas, con intervención de la Contraloría General de la República.

Total

Comuníquese tal Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.—(Fdo.) N. García Chávez, Senador Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.— (Fdo.) J. Crespo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) A. Gutiérrez. S.